RESOLUCIÓN Nº 0414 DE 2023
Marzo 13

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Acuerdo de Subvención n.° 610456-EPP-1-2019-1-FR-EPPKA2-CBHE-JP LA-CoNGA Physics, suscrito entre la Université de Paris y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.

b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.

c. Que el 24 de octubre de 2018, mediante Diario Oficial, La Unión Europea publicó la apertura de la Convocatoria 2019- EAC/A03/2018 dirigida a «*Cualquier entidad pública o privada que trabaje en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte podrá solicitar financiación con cargo al programa Erasmus+. Además, los grupos de jóvenes que trabajan en el sector de la juventud, aunque no sea necesariamente en el marco de una organización juvenil, podrán solicitar financiación para movilidad por motivos de aprendizaje de jóvenes, estudiantes o trabajadores, así como para asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud*».

d. Que en el marco de la Convocatoria n.° 2019- EAC/A03/2018 del Programa Internacional ERASMUS+, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta titulada *«Erasmus+ CBHE Latin American alliance for Capacity buildiNG in Advanced physics (LA-CoNGA physics)»*.

e. Que el 05 de octubre de 2020, la Université de Paris y la Universidad Industrial de Santander suscribieron Acuerdo de Subvención n.° 610456-EPP-1-2019-1-FR-EPPKA2-CBHE-JP LA-CoNGA Physics a través del cual se financiar el proyecto titulado *«Erasmus+ CBHE Latin American alliance for Capacity buildiNG in Advanced physics (LA-CoNGA physics)»*.

f. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Acuerdo de Subvención n.° 610456-EPP-1-2019-1-FR-EPPKA2-CBHE-JP LA-CoNGA Physics, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Luis Alberto Núñez de Villavicencio Martínez, quien se encuentra adscrito a la Escuela de Física de la Universidad.

g. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.° 8897 al Acuerdo de Subvención n.° 610456-EPP-1-2019-1-FR-EPPKA2-CBHE-JP LA-CoNGA Physics.

h. Que en virtud del Acuerdo de Subvención n.° 610456-EPP-1-2019-1-FR-EPPKA2-CBHE-JP LA-CoNGA Physics, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.

i. Que el profesor Luis Alberto Núñez de Villavicencio Martínez, en calidad de investigador principal y director del proyecto «*Erasmus+ CBHE Latin American alliance for Capacity buildiNG in Advanced physics (LA-CoNGA physics*)» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor

de Steven Fernando Rico Aparicio, en calidad de estudiante de posgrado vinculado al precitado proyecto, con recursos provenientes del Acuerdo de Subvención n.° 610456-EPP-1-2019-1-FR-EPPKA2-CBHE-JP LA-CoNGA Physics.

j. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2023004101 expedido el 10 de marzo de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor del estudiante Steven Fernando Rico Aparicio.

k. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el apoyo, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Acuerdo de Subvención n.° 610456-EPP-1-2019-1-FR-EPPKA2-CBHE-JP LA-CoNGA Physics, suscrito entre la Université de Paris y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 8897, tal y como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2238020	1.098.819.041	STEVEN FERNANDO RICO APARICIO	Maestría en Física	$12.760.000	2023004101	8897

ARTÍCULO 2°. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 31 de julio de 2023, hasta por el monto previsto en el artículo anterior.

PARÁGRAFO. El desembolso se realizará previa autorización escrita de del Investigador Principal y Director del Proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 3°. El estudiante de posgrado beneficiario deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°. El estudiante de posgrado beneficiario deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirán el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días de marzo de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL, SOFÍA PINZÓN DURÁN